APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA VECINAL EL PROGRESO, CHILLAN VIEJO", ID 3671-3-LP10.

DECRETO N° 401
Chillán Viejo, 12 FEB 2010

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010;

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución de proyecto, suscrito entre el Gobierno Regional del Bio-Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo el 23 de Octubre del 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 2763 de 15 de diciembre de 2009 del Sr. Intendente Regional del Bío Bío;
- Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación;
- El llamado a licitación a través del portal Mercado Publico, ID N° 3671-3-LP10;
- El Decreto N° 07 de fecha 05 de Enero del 2010 el cual aprueba bases y llama a licitación.
- El acta de apertura de propuesta de fecha 26.01.2010.
- El Decreto N° 211 de fecha 27.01.2010 el cual nombra comisión.
- El informe de adjudicación, de fecha 28.01.2010.
- El contrato de ejecución de obras de fecha 11 de Febrero del 2010, suscrita entre la municipalidad de Chillán Viejo y la empresa constructora FERRACAM.

DECRETO :

1.- APRUÉBASE el Contrato de Ejecución de Obra **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA VECINAL EL PROGRESO, CHILLAN VIEJO"** por un monto de $33.547.499.- (impuesto incluido, sin reajustes ni intereses), suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Empresa Constructora FERRACAM.

2.- El plazo de ejecución es de **80 días** corridos a contar de la fecha del acta de Entrega de Terreno.

3.- ACÉPTESE Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato del Banco Santander N° 124621 de fecha 11.02.2010 por un monto de $3.354.750.-

4.- IMPÚTESE el gasto al Item 214.05.056.013, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/FBCH/VGS/MOG/pchc.
Empresa , Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Control, DOM, Finanzas, Planificación, of. Partes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 11 de Febrero del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador don ULISES AEDO VALDES, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890.- del mismo domicilio, y la empresa CONSTRUCTORA FERRACAM E.I.R.L. , Rut N° 76.776.450-2 , cuyo representante legal es don José Miguel Ferrada Campos , Rut 12.552175-4, con domicilio en Parcela N° 26 Ñuble Alto, Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a la empresa CONSTRUCTORA FERRACAM E.I.R.L. en adelante "El Contratista". la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA VECINAL EL PROGRESO, CHILLAN VIEJO" .**

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos elaboradas por la Municipalidad y presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato, en el contexto de la licitación pública ID:3671-3-LP10.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de **$33.547.499.-**, (Treinta y tres millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de estados de pagos mensuales, los que serán cancelados de acuerdo a la programación y avance de la obra presentado por el Contratista, el último estado de pago no deberá ser inferior al 10% del monto total del contrato y se cancelará una vez que se haya Recepcionado Provisoriamente conforme la Obra.

Junto a la Factura emitida, el contratista deberá entregar a la I.T.O., un formato con el avance de la Obra, Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente por la obra y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de las planillas de pago de cotizaciones de A.F.P. del último mes en que se trabajó en la obra, este documento no será exigido en el primer estado de pago.

La Factura se emitirá a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, R.U.T. N° 69.266.500-7 y deberá ser ingresada a través de un Oficio conductor a la Oficina de Partes, para su respectivo registro, con copia al Departamento de Ejecución de Obras.

Los estados de pago, serán cancelados por el Municipio siempre y cuando no falte ningún antecedente que lo respalde. En caso de faltar alguno de estos antecedentes, o de efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso. Además, se deberá tener en consideración lo estipulado en el título X de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Boleta de Garantía N°124621 del Banco Santander, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por $3.354.750.- con fecha de vencimiento al 10.08.2010, dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por decreto alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre

Municipalidad de Chillan Viejo, por $1.677.375.-, con un plazo de 220 días, a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria.

SEXTO: Recepción Provisoria:
Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la Recepción de las Obras a la I.T.O., solicitud que deberá ingresar en la oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, adjuntando todas las aprobaciones necesarias para la recepción de edificación.
La Recepción de las obras se efectuará por una comisión compuesta por tres funcionarios designados por el Administrador Municipal más el I.T.O. y de acuerdo a lo señalado en el Titulo XV de las B.A.G.
Previo a la dictacion de un decreto que apruebe la recepción provisoria sin observaciones el contratista deberá adjuntar los certificados de aprobación correspondiente al servicio de la Sec. según corresponda.
Recepción Definitiva:
La recepción definitiva se efectuara 180 después de sancionada la Recepcion provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.
El plazo de garantía se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía Legal de 5 (cinco) años, a que se refiere el Art. N° 2.003 inciso 3° del código Civil. Recepción Provisoria de la obra.

SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de **80 días** corridos, a contar del día del **Acta de entrega de terreno**, la que se deberá realizar dentro de los 10 días hábiles desde la firma del contrato, de no ser posible se debe decretar las autorización justificada por un mayor plazo por parte del Administrador Municipal. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de $ 140.956.-, por cada día de atraso.

OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio y cualquier **modificación que se realice al proyecto original**, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JOSÉ MIGUEL FERRADA CAMPOS
REP.CONSTRUCTORA FERRACAM
CONTRATISTA

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/FBCH/VGS/MOG/mog